ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 241

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A ADQUIRIR, LIBRE DEL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA LOS SERVICIOS NECESARIOS DE "ROLLING DOORS, MOTORIZED GATES AND GATE ARMS MAINTENANCE SERVICES", Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto

La Junta de Subastas del Municipio Autónomo de Guaynabo celebró las Subastas Públicas Número R-12-F-039 y 12-F-054, sobre "Rolling Doors, Motorized Gates and Gate Arms Maintenance Services"; el 21 de julio de 2011 y 17 de noviembre de 2011, respectivamente. Las mismas fueron anunciadas en el Periódico El Vocero, el día 23 de junio de 2011 (12-F-039) y en el Periódico Primera Hora, el 3 de noviembre de 2011 (12-F-054).

Por Cuanto

A dichas subastas compareció solamente un licitador. El 17 de noviembre de 2011 la Junta de Subastas se convocó para analizar la subasta 12-F-054 y por unanimidad de sus miembros presentes, rechaza la única oferta sometida por no cumplir con los requisitos generales de subasta, por lo que siendo la segunda vez que se celebra la misma, la declaró desierta.

Por Cuanto

La Junta de Subastas determinó que sea referida a Administración, para que se presente un proyecto de ordenanza ante la Legislatura Municipal, la cual autorice al Alcalde a atender el asunto administrativamente, para negociar directamente con la compañía licitadora que compareció o cualquier otra compañía interesada en participar de los procesos, ya que conviene a los mejores intereses del municipio.

Por Cuanto

La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, dispone en su Artículo 10.006, Funciones y Deberes de la Junta, en su inciso (d), lo siguiente:

"La Junta podrá declarar desierta una subasta y convocar a otra o recomendar a la Legislatura Municipal que autorice atender el asunto administrativamente, cuando esto último resulte más económico y ventajoso a los intereses del municipio."

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 26 DE MARZO DE 2012.

Sección 1ra.

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, a adquirir libre del requisito de subasta pública, mediante el procedimiento de mercado abierto, el servicio de "Rolling Doors, Motorized Gates and Gate Arms Maintenance Services".

Sección 2da.

Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda, para los fines de rigor.

Presidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Hector O'Neill Garcia, Alcalde, el día $\underline{\mathbf{3}_{\,\,\mathbf{0}}}$ de marzo de 2012.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo Le gislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 241, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 26 de marzo de 2012.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Juan Berrios Arce
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Omar Llopíz Burgos
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Aída Márquez Ibáñez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de marzo de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 30 de del mes de marzo de 2012.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. Es 7885 Chaynabo, Fuerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058 "For indo Nuestro Futuro"